



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No **447**
Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Demandante : Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado : Aimer Humberto Henao Rojas
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00**456**-00

La Unión Valle, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Devuelta la comisión solicitada mediante despacho comisorio No 02 del 30 de enero de 2023, debidamente diligenciada, por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal de La Unión, se continúa con el trámite procesal correspondiente a la aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso., por consiguiente, el Juzgado.

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 02 del 30 de enero de 2023.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4683d1e8235d82b085bfb307fe8496a22fa12eca2954913ea2ac7f421be6729d**

Documento generado en 27/02/2023 03:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>